Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Cabildo

En la villa del [illegible] dias del
mes de Julio de mil seiscientos cinquenta años
los señores villa [illegible] en las salas de ayuntamien
to para tratar y conferir las cosas tocantes al govierno
de que mas y bien publico conbiene a saber los señores don
Martin Monte [illegible] alcalde teniente de governador
[illegible] Francisco Romero. Tomas Lardin Andres Muñoz, por
Juan Lardin el mayor, Andres Muñoz Castro. Juan Garcia Caceres
Gomez de [illegible] Juan de Romero el menor, Juan
Romero el mayor [illegible] Garcia regidores [illegible] Garcia jurado
y juntos en nombre de villa [illegible]
que este ayuntamiento [illegible] despacho
por la muy noble muy leal ciudad de Murcia que a
[illegible] el señor don Francisco [illegible] de la dicha ciu
dad que [illegible] nombra [illegible] esta villa [illegible]
dar una cantidad de trigo [illegible] para su susten
to [illegible] los daños que [illegible] año pasado
[illegible] en la [illegible] que la dicha ciudad pare
cio [illegible] que las causas que [illegible] presenta por
su carta [illegible] el señor don Francisco en su nombre [illegible]
[illegible] esta villa [illegible] todas [illegible] ciertas [illegible]
[illegible] que por [illegible] obligacion [illegible]
[illegible] cumplir [illegible] por [illegible] del bien
[illegible] que en [illegible] el cumplimiento
que la dicha ciudad [illegible] conque
esta villa [illegible] lo que [illegible] para mas buena [illegible]
lo que [illegible] sustento [illegible] lo siguiente
que se [illegible] la [illegible] de trigo [illegible]